

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

D. Josef de Amaya y D. Pedro Antonio de Velasco y Cal-
dexon Diputados del Común desta Villa: Ante V. S. hacemos
presente, como los Caminos inmediatos desta dha Villa
están intrasmitables, Especialmente desde la salida
de la Calle de los Adanes, asta el termino de la de Cala-
parxa, que confina con el de esta de Carabanchel; por lo que
muchos de los Carruages no pueden transitar sin peli-
gro, como de pocos años desta parte rebolcaxon algunos
en el de la salida de la Refexida Calle de los Adanes y Ba-
rrianco del Moro; y para remedio al más pronto
Remedio: Ante V. S. como más haya lugar en derecho,
y en beneficio del Común // Decimos, que en atención
á que Angel Troxero, es Maestro Maxife y Vehedor
nombrado por esta Villa, que á este se le haga saber
que pase á los Refexidos dichos, y que de ay se conozca
los pasos intrasmitables que ay para los Carruages;
y que anote las obras que se han de fabricar y componer
para su Remedio, explicando su costo: Por lo que =
A V. S. pedimos y suplicamos se sirva de mandarlo así;
y en vista de la Relacion que diere dho Maxife, reponga
por obra y practica la que se necesitase para la
componitura de dho pasos, y sea transitable á los